



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D N° 27/2009.

Ref: Importación de Máquinas de Juegos “Slots”

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 26 de marzo de 2009.

VISTO: El objetivo de esta Dirección Nacional de Aduanas de mejorar los controles en el ingreso al país de determinadas mercaderías;

CONSIDERANDO: I) lo previsto en los Decretos 570/994 de 29 de diciembre de 1994 y 312/998 de 3 de noviembre de 1998 en su Artículo 27, en cuanto a que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los procedimientos operativos que deben cumplir los Agentes Privados de Interés Público y los demás operadores relacionados con las operaciones aduaneras;

II) que a los efectos de mejorar el procedimiento y control en la importación de determinadas mercaderías, se recabaron en Expediente Gex 733/2009 los informes técnicos de las diferentes dependencias de esta Unidad Ejecutora intervinientes en la citada operación, recogiéndose en forma unánime la necesidad de instrumentar vía Sistema Informático, un procedimiento que establezca la obligatoriedad de declarar determinados datos que identifiquen los bienes a importar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y la reglamentación vigente,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) A partir del 15 de abril de 2009, en todo trámite de Importación de Máquinas para Juego, de las activadas con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, comprendidas en la Partida Arancelaria 9504.30.00.00, el Despachante de Aduana deberá declarar obligatoriamente en el Documento Único Aduanero de Importación: Nombre del fabricante, Serie y Número de la máquina.
Estos requerimientos serán considerados indispensables para efectivizar el ingreso del bien a plaza.
- 2) Los requisitos precedentemente dispuestos se declararán como MNNT 1111 Certificado 0400 - asociado al ITEM del DUA.

- 3) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página WEB del Organismo. Por el Área de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, y a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay. Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional. -

RP/mn/dv

RICARDO PRATO
Director Nacional de Aduanas